

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Espatur, S. A.», con el número 253 de orden, y Casa Central en Zaragoza, San Juan de la Cruz, 26, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de mar-

zo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de enero de 1972.

SANCHFZ BELLA

Mmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 300.852/71.—Doña María de los Angeles Rodríguez Montes contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 17 de septiembre de 1971, sobre expediente 563/71.

Pleito número 300.547/71.—«Autobuses Rubio, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de junio de 1971, sobre expediente 449/70/T sobre multa.

Pleito número 300.879/71.—Don Juan Pedro Rivera Angulo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 2 de noviembre de 1971, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas (ejercicio 1968).

Pleito número 300.882/71.—Don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 19 de octubre de 1970, sobre desestimación tácita de ese Departamento de recurso, dictado por el Consejo Nacional del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias resolviendo recurso contra acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Distrito Universitario de La Laguna.

Pleito número 300.803/71.—Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía contra resoluciones expedidas por los Ministerios de Agricultura, Aire y Obras Públicas en 12 y 13 de agosto de 1971.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—114-E.

Pleito número 300.821/71.—Caja de Ahorros del Sureste de España contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 13 de julio de 1971, sobre Impuesto Especial Transitorio de 10 por 100 sobre los beneficios de las Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Pleito número 300.843/71.—Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima (FASA RENAULT), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 28 de septiembre de 1971, sobre devolución de 50 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Pleito número 300.831/71.—Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de abril de 1971, sobre

cierre de admisión de instancias en solicitud de autorizaciones para servicios privados de mercancías propias y complementarias con radio de acción comarcal y nacional, con determinada excepción.

Pleito número 300.834/71.—Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio y Navegación contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de mayo de 1971, sobre suspensión provisional de tramitación de nuevas peticiones del establecimiento de agencias de transportes.

Pleito número 300.873/71.—Don José Pantiga Arbesu contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 14 de octubre de 1971, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—115-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.861, interpuesto por «Ilagar, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de Madrid de fecha 14 de octubre de 1970, denegatorio de petición para construir un acceso de vehículos en el p. k. 1.900, margen derecha, de la carretera M-440, de la Carretera Nacional V a Carabanchel Alto.

Recurso número 300.497, interpuesto por «Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1971, que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución del Tribunal Provincial de Pontevedra de fecha 29 de noviembre de 1969, sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.872, interpuesto por «Laminaciones de Lesaca, S. A.», contra los Decretos 2760/1971, de 11 de noviembre, y 2827/1971, de 22 de noviembre (publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 y 24 de noviembre de 1971), por los que se modificaron diversas partidas del capítulo 73 del Arancel de Aduanas.

Recurso número 300.875, interpuesto por «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 9 de julio de 1970, dictada

en su expediente 1160/1965, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.888-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 17.703, interpuesto por don José González Gómez contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 30 de enero de 1970, sobre multa de 45.718,41 pesetas, con accesoria de separación de servicio, como responsable de infracción de contrabando en el puerto de Santander.

Recurso número 300.878, interpuesto por don Antonio Siso García y don Javier Riestra del Moral, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de octubre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de La Coruña de fecha 30 de septiembre de 1970, seguido por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.881, interpuesto por don Esteban Rodríguez González contra Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se extendió a la Jurisdicción de Contrabando los beneficios del Decreto de indulto de 23 de septiembre anterior.

Recurso número 300.884, interpuesto por don Moisés Glikzman contra Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hace extensiva a la Jurisdicción de Contrabando la aplicación del indulto concedido por Decreto de 23 de septiembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66

de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.010-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.819, interpuesto por don Ricardo Miranda Carceles contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de octubre de 1971, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.774, interpuesto por «Compañía Mercantil Tráficos Portuarios, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1971, sobre aplicación a la Jurisdicción de Contrabando del indulto concedido por el Decreto número 2326/1971, de 23 de septiembre.

Recurso número 300.825, interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de septiembre de 1971, sobre Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.886-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.813, interpuesto por «Asfaltos Españoles, S. A.» (ASESA), contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1971, sobre construcción de un puerto para carga y descarga de productos líquidos en Tarragona.

Recurso número 300.816, interpuesto por «Jiménez, García y Hermanos, S. R. C.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de septiembre de 1971, sobre clausura del expediente número 10.021.

Recurso número 300.795, interpuesto por don Celestino Guillamón Guillamón y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de mayo de 1971, sobre aprovechamiento de aguas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.885-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.501, interpuesto por doña María Josefa Pérez Anguas (se tiene por ampliado el recurso) contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 22 de octubre de 1971, que resolvió recurso de alzada declarando sin «derecho» a la recurrente para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de Expendedurías de Tabacos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1970.

Recurso número 300.498, interpuesto por «Empresa Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1971, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.847, interpuesto por «Eurobuilding, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de octubre de 1971, sobre contribución territorial urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.887-E.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 300.841.—Doña María y doña Gloria Gómez Roda contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 21 de septiembre de 1971, sobre arranque de pensión actualizada.

Pleito número 300.874.—Asociación de la Profesora de Madrid contra Decreto número 3474/1971, de 17 de septiembre, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre creación de Facultades de Ciencias de la Información.

Pleito número 300.725.—Gadacorte, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 7 de julio de 1971, sobre revisión de los planes de ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional de «Guadacorte», en el término de Los Barrios (Cádiz).

Pleito número 300.877.—Comercial Pegaso, S. A., contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 11 de mayo de 1971, sobre liquidación practicada por la Aduana de Barcelona en la declaración de adeudo número 48.807/64.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.944-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 17.870.—«Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de abril de 1969, sobre denegación de patente de invención número 351.020 (divisionaria de la número 340.430), por «Procedimiento para la obtención de preparados farmacéuticos reductores del azúcar en sangre».

Pleito número 401.307.—Don Ramón María Albirtur Marín contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de julio de 1971, sobre multa impuesta por el Gobierno Civil de Guipúzcoa por actos de alteración del orden público.

Pleito número 17.870.—«Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft» vormals Meister Lucius & Brüning» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de abril de 1969, sobre denegación de patente de invención número 351.020 (divisionaria de la número 340.430), por «Procedimiento para la obtención de preparados farmacéuticos reductores del azúcar en sangre».

Pleito número 12.988.—Don Agustín Rodríguez Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1968, sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.819-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Liñán Nieves se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 26 de junio de 1971, que denegó al recurrente el derecho a pensión complementaria de jubilación por la Mutualidad Benéfica de Correos, pleito al que ha correspondido el número general 501.122 y el 325 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1971.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Herrero Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, de la petición del recurrente en cuanto al reconocimiento de la totalidad de sus años de servicio a la Administración para derechos pasivos y, especialmente, para cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 19.668 y acumulados y el 792 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1971.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Castelló Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del escrito en que la recurrente denunciaba la mora respecto al formulado solicitando el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal, a extinguir, establecido en la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y Decreto de 23 de septiembre del mismo año, pleito al que ha correspondido el número general 500.914 y el 280 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1971.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Obando Carvajal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del escrito en que el recurrente denunciaba la mora respecto al formulado solicitando el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal, a extinguir, establecido en la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y Decreto de 23 de septiembre del mismo año, pleito al que ha correspondido el número general 500.908 y el 258 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1971.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Sánchez Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del escrito en que el recurrente denunciaba la mora respecto al formulado solicitando el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal, a extinguir, establecido

en la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y Decreto de 23 de septiembre del mismo año, pleito al que ha correspondido el número general 500.896 y el 254 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1971.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.921-E.

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Moreno Madras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Justicia de 13 de mayo y 31 de julio de 1971, por las que se deniega a la recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicio prestado con anterioridad a su integración en el Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.453 y el 458 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1971.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.821-E.

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Bueno Cortés y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.544 y el 487 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Fariña Francisco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de febrero de

1971, sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.541 y el 486 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Superior de la Armada de fecha 28 de septiembre de 1971, sobre clasificación para el Almirantazgo que establece la Ley 78/1968, de 5 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.538 y el 485 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Picazo Alcantud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de fecha 31 de julio de 1971, sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.535 y el 484 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Stampa Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de la Seguridad Social) de 24 de septiembre de 1971, sobre petición del premio de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.532

y el 483 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1971.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Calvet Pallarés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de fecha 13 de septiembre de 1971, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.529 y el 482 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Lorenzo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 31 de octubre de 1970, sobre provisión de plazas de Celadoras y Maquinistas de la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, pleito al que ha correspondido el número general 501.528 y el 481 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Torres Castañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 9 de noviembre de 1971, sobre derecho a percibo del 75 por 100 del sueldo y 100 por 100 de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.523 y el 480 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Navarro Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de fecha 13 de agosto de 1971, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.511 y el 478 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 11 de septiembre de 1971, sobre petición de ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 501.508 y el 475 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Gutiérrez del Olmo y de la Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo sobre revisión del coeficiente 2,3, asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 501.505 y el 474 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa de María Vallejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo sobre revisión del coeficiente 2,3, asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 501.502 y el 473 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Butano, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Decreto 2043/1968, sobre delimitación y expropiación del polígono «Guadarranque», de San Roque (Cádiz), pleito al que ha correspondido el número general 501.499 y el 472 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de fecha 31 de julio de 1971, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.455 y el 455 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.902-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Manuel Guerrero Sánchez contra Empresa «Cogema, S. A.», se cita a dicha Empresa, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día doce de febrero, a las diez quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, Empresa «Cogema, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—419-E.

CACERES

Por el presente se hace saber que en los autos seguidos ante este Tribunal con los números 846 al 860/71 y 896 al 900/71 y otros, a instancia de Valeriano de la Rúa Rodríguez y otros, contra Pedro Sánchez Blanco, por salarios, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando las demandas formuladas por los obreros que se citan, debo condenar y condeno al demandado, Pedro Sánchez Blanco, a que haga efectivas las cantidades siguientes: a Valeriano de la Rúa Rodríguez, 14.892 pesetas; a Crispín Granado Gutiérrez, 14.892 pesetas; a Julio Carlos Mateos, 22.867 pesetas; a Manuel Méndez Fernández, 12.835 pesetas; a Casimiro Iglesias Rodríguez, 25.367 pesetas; a Francisco Olivenza Ramos, 22.867 pesetas; a Mario González Rodríguez, 19.940 pesetas; a Juan Hurtado Folgado, 36.375 pesetas; a Francisco Pascual Holgado, 7.705 pesetas; a Marcelino Sánchez Martín, pesetas 14.527; a Emiliano Hernández Rey, 46.759 pesetas; a José Manuel González Cantero, 22.342 pesetas; a Pascasio Hernández López, 16.525 pesetas; a Antonio Muñoz González, 24.117 pesetas; a Jesús Bedoya Martínez, 24.747 pesetas; a Jesús Lorenzo Núñez, 17.760 pesetas; a Cecilio Morales Carrasco, 17.770 pesetas; a Antonio Martín Cepeda, 17.770 pesetas; a Emiliano Ramada Carretero, 17.770 pesetas; a Julián Bermejo Ramos, 17.770 pesetas; a Mariano Jacinto Ascenso, 17.770 pesetas; a Juliana Díez González, 3.200 pesetas; a José Francisco Rey Méndez, 9.700 pesetas; a Victoriano Ramos Barrasa, 4.185 pesetas, y a Leopoldo Santano Martín, 4.185 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribu-

nal Central de Trabajo en término de cinco días hábiles, debiendo al hacerlo el demandado consignar previamente el importe de la condena, con incremento del veinte por ciento, en la cuenta de Recursos de Duplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Gonzalo Lozano Domínguez. (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Sánchez Blanco, cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Gonzalo Lozano Domínguez.—4.044.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente, se hace público: Que el día 8 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias de Mateo Campillo Noguera contra Leonardo Cozar Reboloso.

Bienes

Finca rústica: Es parte de la que fué hacienda de Die y de Vest, en la partida de Orgegia, término municipal de Alicante; mide 4 hectáreas 74 áreas 15 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, dentro del cual existe una balsa, una caseta de transformación eléctrica, una casa de labrador y un pozo; su forma es extremadamente irregular, y por parte del Este está cruzada con futura avenida y cerca del lindero Oeste también la cruza un canal de riego, y linda por el Norte, con herederos de Marimón y Antonio Belancor; por el Este, con parcelas de Luisa María de la Vega Ruiz y Cooperativa de Viendas Médico-Social Dr. Balmis; por el Sur, con los señores Gisbert, Pastor y Llopis y Antonio Abella Moncho, y por el Oeste, camino de Orgegia, don Vicente Bas Fita y herederos de Marimón. De la cabida de esta finca hay que descontar ocho porciones, que han sido segregadas y vendidas, de 1.956,20, 1.592,50, 10.000, 1.225, 6.407, 2.150, 1.850 y 1.415 metros cuadrados, quedando un resto a nombre de don Leonardo Cozar Reboloso y su esposa, doña Iluminada García Cozar, que es objeto de esta subasta de 20.819,62 metros cuadrados. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 2.134, libro 425, folio 211, finca 13.354. Dentro de la finca se encuentra construido un almacén de dos naves y un chalet de dos plantas.

Valorada en 12.545.886 pesetas.

Finca urbana: Casa-habitación de esta ciudad, calle San Vicente Angulo a la del Empeinado, hoy Manuel Antón, 5; mide la fachada de la de San Vicente 10 metros y 90 centímetros y la del Empeinado, hoy Manuel Antón, 27 metros y 15 centímetros; en conjunto, 295 metros 93 decímetros y 50 centímetros cuadrados; consta de planta baja y un piso alto, estando dividida toda la casa en cuatro viviendas, teniendo en la calle Manuel Antón una puerta que anteriormente comunicaba con un huerto saliendo a la casa de Juan García; izquierda, calle de Manuel Antón, y espaldas, con terrenos que fueron huerta de Vicente Izquiero Marcell y Rosalía Ramos. Cuatro novenas partes de dicha pertenecen a don Leonardo Cozar Reboloso y a su esposa,

doña Iluminada García Cozar; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al libro 109, folio 111, finca número 22.461, tomo 176.

Valorada en 3.250.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, 139-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sito en el edificio destinado a los mismos en el Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada puerta 1, segundo piso, por medio del presente se anuncia que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José María de Sicart Llopis, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra la Entidad «Valldovina, S. A.», se ha dispuesto se saque a primera pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, de la finca hipotecada que en autos se describe como sigue:

«Departamento número treinta y uno.—Planta quinta, vivienda puerta segunda, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, bloque número cinco, con frente a la avenida del Caudillo, hoy número 92, vivienda de superficie aproximada cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con resto de finca de «Valldovina, S. A.», bloque número cuatro; al Sur, vivienda puerta primera de la misma planta; al Este, caja del ascensor y patio interior; al Oeste, paso posterior; encima, planta sexta, puerta segunda, y debajo, planta cuarta, puerta segunda. Tiene asignada una cuota de proporcionalidad de dos enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 1.007, libro 211 de Santa Coloma, folio 96, finca 12.246, inscripción primera, e inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la actora a la inscripción segunda, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que todos los licitadores, salvo la Entidad acreedora demandante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca

antes mencionado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que les convenga hacerlo.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la Entidad acreedora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—328-E.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace público, a medio del presente, que con el número 119 de 1971 se ha incoado expediente, a instancia de María Josefa Varela Bouza, vecina de Sada, para conseguir la declaración de fallecimiento de su hermana María Amelia Varela Bouza, hija de Antonio y de Josefa, nacida en Miño el 16 de febrero de 1906.

Dado en Betanzos a 6 de diciembre de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez. El Secretario.—338-C. 1.ª 26-1-1972

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, Decano de Madrid.

Por el presente se hace público el fallecimiento sin testar de doña Pia Maria del Carmen Miranda Alonso, natural y vecina de Madrid, hija de Pascual y de María, ocurrido en esta capital el 7 de enero de 1969, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin que se conozca ningún otro pariente. Llamándose por el presente a los que se crean con algún derecho a la herencia de dicha causante para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, donde se tramita expediente sobre declaración de herederos de dicha causante, a reclamarla.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—349-E.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por doña Carmen López Sacristan, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Riesa San Miguel, número 11, se ha iniciado expediente con el número 642/71, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Tomás Pavón Rodríguez, nacido en Madrid el 13 de febrero de 1931, hijo de Tomás y de Manuela, que desapareció de su domicilio en Madrid, calle de las Huertas, número 68, portería, en el mes de octubre de 1954, dirigiéndose, al parecer, al extranjero, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—392-C. 1.ª 26-1-1972

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 con el número 437 de 1970, a instancia de don Eduardo Ríos y Méndez Piedra, representado por el Procurador señor Navarro Ungria, contra «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», don Jaquín Muñoz Casillas, don Eduardo de Prada Dueñas y don Justo Martínez, sobre reclamación de 887.299,25 pesetas, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez señor Malpica.—Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a la demandada «Promotora Internacional de Negocios, Sociedad Anónima», sin que haya comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía; hágasele un segundo llamamiento, también por edictos, señalándola para que pueda comparecer en los presentes autos al término de cinco días, bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda y se notificarán las actuaciones en los estrados del Juzgado, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Navarro Ungria. Lo mandó y firma S. S. Doy te.—Malpica.—Ante mí. José A. Enrech. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines, término y apercibimiento acordados, a «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», en la persona de su representante legal, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—Visto bueno. El Juez.—371-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Martínez Martínez, contra don Abelardo García de Francisco y su esposa, doña Carmen González Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera la siguiente finca embargada a los demandados:

Un chalet construido sobre un solar situado en el partido de La Loma Baja, Huerta de Matasanta, del término municipal de la villa de Fuengirola, que tiene su frente al Sur, a la carretera general de Cádiz a Málaga; consta de una vivienda compuesta de una sola planta baja y distribuida en porche, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con una superficie edificada de 89 metros cuadrados. La superficie del solar en que se eleva es de 509 metros cuadrados, estando la diferencia entre esta y la construida, destinada a jardín y espacios libres del chalet que lo rodea. Sus linderos son: por la derecha, entrando, al Este, con chalet de la propiedad de don J. J. M. Schallekens; por la izquierda, al Oeste, con terrenos propiedad de don Antonio Tavia Liñan, y por el fondo o espalda, al Norte, con solares de don Francisco Valverde Diórl y don Francisco Sánchez Martín. Inscrito al tomo 480, libro 90 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 210.

finca número 5.930, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Marbella.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochocientos treinta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca sale a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, en cuyo caso los rematantes deberán de atenerse a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—343-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 341 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado en la Ley Hipotecaria artículo 131, a instancia del Banco Central, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Gregorio Cabrera Antón, casado con doña María del Pilar García Losa, don Miguel Vázquez Sánchez, casado con doña Juana Alba Gonzalo y don Bernabé Cabrera Antón, casado con doña Isidora Zúñiga Laguna, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes hipotecados y que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana:

Bienes objeto de subasta

«Terreno que se encuentra situado en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, señalado con el número 6 de la calle de Antonio Jesús, hoy Galatea, que linda: Al Norte, con su fachada, en línea recta de diecinueve metros treinta y un centímetros con dicha calle de Galatea; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de cuarenta metros once centímetros, con Celestino Alcaraz y José Ródenas; al Sur, en línea recta de diecinueve metros cuatro centímetros, con doña Dolores de Dios, y al Oeste o derecha, entrando, en línea recta de cuarenta metros nueve centímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy don José Luis Canales Gutiérrez y finca de don Alfredo Pahisa. La forma es de un cuadrilátero irregular y mide una superficie plana horizontal de setecientos ochenta y seis metros cuadrados

con setenta y seis decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita existe un hotelito de dos plantas. Esta edificación se halla retranqueada de la alineación de la fachada y separada de ambas medianerías tres y seis metros cincuenta y seis decímetros, digo, centímetros cuadrados de fachada, y adosada a la medianería se halla una cochera con acceso directo desde la calle, aprovechando esta situación para crear un porche de acceso que une ambas edificaciones. Las viviendas se desarrollan una en cada planta, y constan de cuarto de estar, a través del cual se realiza el acceso a la vivienda; comedor y tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. La edificación ocupa una superficie, incluido el porche, de ciento tres metros cuadrados.

Esta finca se hipotecó para responder de dos millones doscientas catorce mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal, intereses de tres años y comisiones, igual plazo y setecientos mil pesetas para costas y gastos, figurando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al folio 189 y tomo 222 del archivo, libro 38 de Canillejas, finca número 1.826, inscripción séptima.

B) Propiedad de don Bernabé Cabrera Antón, en término de Sigüenza:

«Urbana en Sigüenza, en su calle de Camino Viejo de Las Huelgas, sin número, destinada a vivienda, consta de tres plantas y mide trescientos metros cuadrados con cuatro viviendas en cada planta. Tiene a su alrededor un terreno hoy yermo, de diecinueve mil doscientos noventa y seis metros cuadrados. Todo junto forma una sola finca de diecinueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Camino Viejo, en línea de doscientos once metros sesenta centímetros; Sur, Caz y Tomás Magallón, Caz de la fábrica de harinas en cien metros sesenta centímetros, y Tomás Magallón en línea de cincuenta y cuatro metros; Este, Francisco Perdices, en línea de ciento diecisiete metros, y al Oeste, Isabel Conde, en ochenta y cuatro metros y Tomás Magallón en cuarenta y dos metros.»

Esta finca se hipotecó para responder de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes de tres años y pesetas un millón cien mil para costas y gastos, figurando inscrita la hipoteca en el folio número 118 vuelto, del tomo 824 del Archivo, libro 83 del Ayuntamiento de Sigüenza, finca número 5.612, inscripción cuarta en el Registro de la Propiedad de Sigüenza.

La subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió en la segunda subasta, es decir, dos millones doscientas cincuenta mil pesetas la primera finca y cuatro millones ochocientas mil pesetas en la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercero, celebrándose dicha subasta, sin fijación, digo, sujeción a tipo por tratarse de tercera.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 33; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier. — 378-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita juicio número 420 de 1971, en el que se dictó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 30 de octubre de 1971. El señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla y defendido por el Letrado señor Marcos, y de otra, como demandada, don Eduardo Araluce Lafuente, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Araluce Lafuente, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Renault Financiaciones, S. A.», de la suma de treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de estos y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado se le notificara en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Signen las firmas y rubricas y aparece extendida la publicación correspondiente a esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Eduardo Araluce Lafuente, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado en Madrid, a 13 de enero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—383-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid:

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don David Ponce Antón, representado por el Procurador don Francisco de Guínea y Gauna, contra don Federico Thomas Gutiérrez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad de don Federico Thomas Gutiérrez, que a continuación se describe:

«Piso sexto o ático izquierdó, letra B, de la planta sexta que en orden de construcción es la octava, de la casa en Madrid, número quince de la calle Infanta María Teresa, con vuelta a la de Trueba y Fernández. Considerando su entrada por la meseta de la escalera, linda, por su frente, con dicha meseta y huecos de escalera, ascensor y montacargas, el piso sexto A y el patio central del inmueble, al que tiene cuatro huecos; por su derecha, entrando, con las calles Infanta María Teresa y de Trueba

Fernández, a las que hace chafán, teniendo a las mismas una terraza corrida, a la que tiene cuatro huecos, y por su fondo, en línea que hace vértice con las de la derecha y frente, con finca número uno de la calle Trueba y Fernández, del mismo don Benigno González, a la que recae la ventana o servidumbre establecida por el señor González, correspondiente a uno de los dormitorios del piso que se describe y patio lateral de luces, al que tiene un hueco. Comprende una superficie de ciento diez metros diez decímetros cuadrados, más treinta y seis metros setenta decímetros cuadrados de terraza en voladizo, y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, despacho, comedor con salida a la terraza, dos dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño y dormitorio y cuarto de aseo de servicio. Cuota de copropiedad y en el valor total del edificio, cinco enteros ochenta y siete centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al folio 20 del libro 932 moderno del archivo, 898, Sección 2.ª, finca número 23.618, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.»

Se ha señalado para el remate el día 16 de marzo de 1972, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número 1, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—406-C.

MARBELLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella, en juicio de menor cuantía número 120 de 1971, instado por el Procurador don Antonio Lima Marín, en nombre de don José González de Lara, contra don Paul Julien Andreo, en reclamación de 178.418 pesetas, se hace saber a la esposa del demandado, doña Isabel Espejo, cuyo actual paradero se ignora, la existencia de dicho procedimiento de cuya demanda y documentos existe copia a su disposición en este Juzgado, y el embargo preventivo practicado para responder de dicha suma, sobre una parcela de terreno destinada a solar radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Cortes, de 1.500 metros cuadrados, inscrita a favor de don Paul Julien Andreo y su esposa, doña Isabel Espejo, en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 258, libro 136 de Estepona, folio 123, finca número 10.279, inscripción primera; embargo preventivo que ha sido ratificado en dicho procedimiento. Notificación que se hace a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Marbella, 23 de octubre de 1971.—El Secretario.—367-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 233 de 1971, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Felipe Creis Muñoz y su esposa, doña Carmen Dominguez Naranjo, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados:

Casa en término de Valencina de la Concepción, barriada conocida por La Fondrosa, que consta de una sola planta, convenientemente distribuida, ocupando la edificación 76 metros cuadrados, siendo la parcela sobre la que está edificada la número 3ª del plano de parcelación y teniendo superficie total de 250 metros cuadrados, destinándose la parte no edificada a patio o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al folio 122 vuelto, tomo 812, libro 62 de Valencina, finca 2.864, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—322-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, número 361 de 1970, promovidos por el Procurador señor Reig, en nombre de la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», contra «Levante, U. D.», en los cuales, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su valoración, el inmueble siguiente:

Inmueble, con sus instalaciones deportivas, denominado «Estadio Antonio Román», propiedad del club, sito en la calle de San Juan de Peña, sin número, al final de la calle de Daroca. Ubicada en el plano 23 de la Gran Valencia, construido sobre una parcela de huerta, en término de esta ciudad, cuartel de Orriol, partida de la Senda de Alboraya. Ocupa una superficie total de cuatro hectáreas, y linda: por el Este, con resto de donde se segregó; por el Oeste, resto de donde se segregó y tierras del Hospital, y por el Norte, con resto de donde se se-

gregó, de la finca inscrita al tomo 1.488, libro 312, 1.º de Afueras, folio 159, finca 32.552, inscripción primera de segregación y venta en cuanto a la parcela. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero próximo, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a condición de ceder a un tercero, que la certificación de cargas, así como la de títulos de dicha finca, se hallan de manifiesto en Secretaría unidas a los autos, entendiéndose en cuanto a títulos que deberán consignarse con ellos, sin poder exigir otros; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Valencia a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—315-C

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 116/71, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Pardo, contra don Gabriel Pérez de la Jorge y doña Amparo Tarazona Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble hipotecado y perseguido en este procedimiento, siguiente:

Un edificio situado en el pueblo de Godella, con fachada de seis metros y medio a la calle de San Antonio, donde se halla demarcado con el número veintinueve de policía; se compone de dos plantas bajas, destinadas a vivienda, una exterior y otra interior, teniendo la primera su acceso directo por la calle y la interior por una puerta, señalada con el número uno, situada al fondo del zaguán y adosada a la medianería de la izquierda; zaguán de entrada y escalera que da acceso a un piso alto, con dos habitaciones o viviendas, una exterior y otra interior, hallándose señaladas sus puertas con los números dos y tres, correspondiendo el número dos a la habitación o vivienda interior y al número tres a la exterior, y sobre la última planta terraza general para uso de la finca; ocupa una total superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, producto de la citada frontera, por veintiocho metros de profundidad, y linda: Por la derecha, saliendo, con casa de don José Estela; por la izquierda, con casa de Vicente García, y espalda, terrenos de don Francisco Durá Riera y doña Dolores Causas Andrés y camino de los Soldados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada en el tomo 404, libro 21 de Godella, folio 136 vuelto, finca número 1.301, triplicado, inscripción undécima.

Valorada en 161.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la

Glorieta, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—383-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 575 de 1967, Juan (o Hipólito) Lozano Quisado.—(4.218.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1970, José Jiménez Moreno.—(4.167.)

El Juzgado de Instrucción de Lucena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1945, Fernando Emilio Medrano Porrás.—(4.163.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1970, Manuel Bautista Hernández.—(4.182.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 160 de 1970, Francisco Castillo Ruiz.—(4.183.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 84 de 1971, seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día dieciocho de marzo último, a la altura del kilómetro 659,350 de la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, apareciendo como perjudicados Nicolás Moncada Andrade y Rafael Palomino Blazquez, y como denunciado Antonio Barranco González, que tuvo su último domicilio en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Ali-Menón, número 5, se ha dictado en esta fecha auto por el que, de conformidad con el Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, se sobreseen las actuaciones, reservando a las partes las acciones civiles.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Antonio Barranco González, firmo el presente, en Puerto Real a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—(4.213.)